

**Recurso interpuesto el 5 de mayo de 2015 — Haswani/Consejo****(Asunto T-231/15)**

(2015/C 213/65)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* George Haswani (Yabroud, Siria) (representante: G. Karouni, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/375 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afecta al demandante.
- Anule la Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, en la medida en que afecta al demandante.
- En consecuencia, ordene la supresión del nombre del Sr. George Haswani de los anexos adjuntos a los mencionados actos.
- Condene al Consejo al pago de 700 000 euros en concepto de indemnización por todos los perjuicios sufridos.
- Condene al Consejo a cargar con sus propias costas y con las del demandante que éste justificará en el curso del procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. El primer motivo se basa en la violación del derecho de defensa, del derecho de audiencia previa y del derecho a un proceso justo.
2. El segundo motivo se basa en el incumplimiento de la obligación de motivación, en la medida en que la motivación de los actos impugnados es insuficiente e imprecisa.
3. El tercer motivo se basa en un error manifiesto de apreciación y en la falta de pruebas, en la medida en que no existe fundamento real y sólido para las medidas restrictivas adoptadas contra la parte demandante.
4. El cuarto motivo se basa en la vulneración del principio general de proporcionalidad.
5. El quinto motivo se refiere a la pretensión de indemnización de la parte demandante.

---

**Recurso interpuesto el 11 de mayo de 2015 — Cofra/OAMI — Armand Thiery (1841)****(Asunto T-233/15)**

(2015/C 213/66)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Cofra Holding AG (Zug, Suiza) (representante: M. Aznar Alonso, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Armand Thiery SAS (Levallois Perret, Francia)

### **Datos relativos al procedimiento ante la OAMI**

*Titular de la marca controvertida:* Parte demandante

*Marca controvertida:* Marca comunitaria denominativa «1841» — Marca comunitaria n° 9 119 553

*Procedimiento ante la OAMI:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 26 de febrero de 2015 en el asunto R 805/2014-1

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la resolución impugnada;
- condene en costas a la OAMI y a la otra parte en el procedimiento de recurso en caso de comparecer en el presente procedimiento.

### **Motivos invocados**

- Infracción del artículo 57, apartado 2, del Reglamento n° 207/2009 y de la regla 40, apartado 6, del Reglamento n° 2868/95;
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

---

### **Auto del Tribunal General de 4 de mayo de 2015 — España/Comisión**

(Asunto T-25/14) <sup>(1)</sup>

(2015/C 213/67)

*Lengua de procedimiento: español*

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 61, de 1.3.2014.

---